

Para un (im)posible mapa de la idea de democracia en la *Teoría Crítica* de la sociedad

Dr. Ezequiel Ipar¹

Resumen

Las distintas versiones de la *Teoría Crítica* de la sociedad comparten la necesidad de producir conceptos que sean capaces de realizar una “trascendencia inmanente” a la realidad social dada, a partir de una relación reflexiva con los actores sociales que pugnan por su emancipación. Difieren, evidentemente, en el modo como justifican ese horizonte normativo para la crítica social y en los conceptos claves que utilizan para tal fin (por ej.: mimesis estética, acción comunicativa, reconocimiento). Pero a todas las versiones de la *Teoría Crítica* (de Adorno a Honneth) se las debería poder confrontar con la pregunta por las condiciones transculturales de sus pretensiones de validez. Finalmente, ¿puede justificarse el horizonte normativo de la *teoría crítica* en un sentido emancipatorio sin una verdadera pluralidad de interpretaciones sobre los conceptos fundamentales de ese horizonte normativo? Un esbozo de esta cuestión apareció en la confrontación entre Habermas y Menke a propósito de la idea justicia, en relación a los problemas que abre la *diferencia* cultural según se la interprete como absolutamente comprendida dentro del liberalismo moderno o como una fuerza que lo deconstruye y lo transforma desde dentro. En el mismo sentido, es evidente que el concepto de *mimesis* (con sus simultáneas referencias críticas a la estética y la etnografía) de Adorno o el de *reconocimiento* de Honneth puede trabajar mejor con la idea de diferencia cultural que la versión pragmático formal del concepto de *acción comunicativa* de Habermas. Pero si aceptamos estos desarrollos y esta polémica interna, ¿qué desafíos nos impone el requisito de una “verdadera pluralidad de interpretaciones” cuando nos referimos a los conceptos fundamentales de la *Teoría Crítica*? Lo interesante de esta pregunta es que intenta impedir la domesticación de la *diferencia* cultural, pero no porque la acepte inmediatamente bajo el imperativo de “incluir los valores del otro” como un complemento de la propia cultura, sino porque acepta el dilema, tal vez más radical, que implica reconocer como válidas *diferentes interpretaciones* en la definición de “nuestros” valores universales. Me gustaría poder abordar esta cuestión a propósito de la idea de democracia, que forma parte, claramente, del horizonte normativo de la *Teoría Crítica* contemporánea. La idea de democracia cae fácilmente en el mito de una época absolutamente originaria y de una geografía radicalmente única. Esta mistificación, que Nicole Loreaux ha denominado “la invención de Atenas”², oculta la historia de los conflictos internos de las *polis* griegas, la relación entre democracia e imperio, pero también se vuelve ciega frente a las prácticas democráticas de otras geografías, que se desarrollan más allá de las “notas características” de la democracia europea. Superar esa mistificación en el campo de las ciencias sociales críticas nos confronta con nuevas preguntas: ¿Cuál es la validez de la diferencia cultural en relación al concepto de democracia? ¿Cómo puede aprender la *Teoría Crítica* de esa diferencia? Para un

¹ Conicet/UBA

2

Loraux, N. *La invención de Atenas*, Buenos Aires, 2012.

(im)posible mapa de la idea de democracia en la *Teoría Crítica* de la sociedad, me interesaría abordar algunos problemas teóricos y algunos casos concretos peculiares de esta problemática en la actualidad de Argentina y Latinoamérica.

Para un (im)posible mapa de la idea de democracia en la *Teoría Crítica* de la sociedad

En un conocido texto de Borges se habla de un Imperio que había llevado el arte de la cartografía a tal desmesurada perfección que habían logrado elaborar “un mapa de una sola provincia” que, por el nivel de sus detalles, llegaba a “ocupar toda una ciudad, y el mapa del Imperio, ocupaba toda una provincia”³. Disconformes con las deficiencias y las omisiones a las que los obligaba irremediablemente la escala de la representación, se embarcaron luego en la tarea de realizar completamente el contenido ideal de la representación, y “levantaron un mapa del Imperio que tenía el tamaño del Imperio y coincidía puntualmente con él”. El malestar y el aprendizaje vinieron con el tiempo, cuando las nuevas generaciones determinaron que ese dilatado mapa resultaba completamente inútil, “y lo entregaron impiadosamente a las inclemencias del sol y del invierno”. En esta breve ficción literaria no sólo se narran con ironía los dilemas y las aporías en las que incurre el rigor científico cuando pretende completar sus condiciones ideales de validez, sino que se aborda también un problema más específico, el modo en el que suele proceder la razón científica frente a esta imposibilidad (o inutilidad) de hacerle justicia a lo que aparece con la diferencia espacial. Lo que se hace, por regla general, es superar la imposibilidad de la representación de la diferencia espacial sancionando su inutilidad y dejando que el paso del tiempo haga su trabajo. La imposibilidad de una representación consistente y útil para el conocimiento proveniente de la diferencia geográfica es codificada, olvidada y anulada gracias a lo que hace posible una diferencia temporal, una clara línea evolutiva, de modo que la narración de una historia termina suprimiendo las deficiencias de la cartografía. Los trayectos y los devenires de los conceptos suelen verse afectados por un dilema semejante al que se narra en esta ironía de Borges frente a la ciencia.

Pensemos, para poner un ejemplo relevante para atender el desafío que plantea el tema de este encuentro, en los conceptos que le vienen dando forma a las pretensiones de universalidad del contenido normativo de la *Teoría Crítica* de la Sociedad, me refiero muy especialmente al concepto de democracia. A pesar de sus múltiples diferencias, cuando conceptos como los de mimesis, acción comunicativa o lucha por el reconocimiento quieren determinar las condiciones de posibilidad para una sociabilidad no-violenta, que respete los principios de autonomía, solidaridad y sensibilidad para las diferencias individuales, lo hacen sobre el horizonte práctico que abre la idea de democracia. El concepto de democracia cumple una triple función en la teoría crítica: a. estimula el desarrollo de los conceptos en ciencias sociales que van a orientar los análisis históricos; b.- delimita el contenido normativo que requiere justificación; y, c. pone a prueba el pasaje entre la filosofía y las ciencias sociales, para cerciorarse de que la justificación teórica del contenido normativo no sea ella misma violenta, dominadora o paternalista. Pero, ¿cuál es el espacio (político) a partir del cual se reconstruye, comprende y produce un concepto crítico de democracia? ¿Cuál es el procedimiento teórico que les permite justificar la validez, más allá de cualquier fundamentación ideológica del contenido de esa democracia, que permite evitar la transformación dialéctica de la libertad en represión y de la igualdad en injusticia en cada una de las interpretaciones particulares? Creo que es en este punto donde la relación de la teoría crítica con América Latina tiene que introducir fragmentos de una espacialidad diferente, ni absolutamente otra ni fácilmente subsumible a la historia de la modernidad europea, que crea una serie de desplazamientos y nuevas preguntas: ¿Qué pasaría si a las versiones de la *Teoría Crítica* (de Adorno a Honneth) se las confronta con la pregunta por las condiciones transculturales de sus pretensiones de validez? ¿Qué sucedería si en vez de hacer una Historia de sus Conceptos, se indaga su contenido crítico a partir del desafío de producir una (im)posible cartografía transcultural de un concepto crítico de democracia?

A mi modo de ver, dos caminos que aparecieron en una reciente confrontación entre Jürgen Habermas y Christoph Menke nos pueden ayudar a plantear esta cuestión. Discutiendo los efectos adversos o inesperadamente contrarios a la pretensión de igualdad contenida en la interpretación liberal de la teoría de la justicia, Habermas y Menke polemizaron en torno al alcance y el modo de proceder de la justificación de la

teoría crítica.⁴ De un lado, Habermas insiste en la búsqueda de un contenido normativo que logre enfrentar las paradojas de la modernidad justificando su validez “más allá de los contextos locales”, para no perder en términos relativistas la débil fuerza cognitiva de la teoría crítica. Para eso tiene que aceptar la universalización falible de su teoría del discurso, que garantiza las condiciones para alcanzar un acuerdo libre de coacciones capaz de respetar el tratamiento igualitario de todos. Como se sabe, su propuesta consiste en una crítica reconstructiva de la idea liberal de democracia. Por el contrario, para Menke el contenido normativo de la teoría crítica sólo puede enfrentar las paradojas de la modernidad a través del señalamiento de un hiato, de una distancia insuprimible o como él lo llama de un “límite hermenéutico” (Cf. Menke, 2006: 114-115) interior a todas y cada una de las justificaciones modernas de la democracia. El procedimiento crítico consiste, en este sentido, en interpretar los efectos nocivos o contradictorios de la implementación del principio de igualdad desde “otra posición” normativa, desde otro lugar, desde un espacio distinto al que establece un modelo universal de lo que significa la autonomía democrática. Su perspectiva, por lo tanto, consiste en exponer la dialéctica negativa de los conceptos que le dan forma a las pretensiones de universalidad de la democracia liberal.

La posición de Habermas puede ser resumida, para nuestros fines actuales, a partir de la pre-comprensión del problema de la democracia y de la estructura interna básica de este concepto. En *Faktizität und Geltung* “contribuciones a una teoría del discurso de la ley y la democracia”, Habermas ofrece una posición muy clara sobre ambas cuestiones. La reconstrucción crítica del concepto de democracia se hace exclusivamente dentro de una modernidad política que queda delimitada por la Historia del constitucionalismo anglosajón, fundamentalmente por el proceso constituyente y la supervivencia de los procedimientos republicanos de autogobierno. Muy especialmente, en la sanción de los derechos fundamentales y la división del poder político que establece la constitución de los EE.UU. (Cfr. Habermas, 1998; 2005: 9). Cuando esta historia política queda fundida en la perspectiva de Habermas con los principios de la teoría del discurso, inmediatamente aparece la prueba que podría garantizar su utilización como contenido

4

Ver Habermas, J. *Equal Treatment of Cultures and the Limits of Postmodern Liberalism*, en: *The Journal of political philosophy*, vol. VII, 2005 y Menke, Ch. *Spiegelungen der Gleichheit*, Akademie, 2000.

normativo de una teoría crítica de las sociedades contemporáneas. Esta prueba establece que todas las formas de sociedad conocidas han contado, por su propia integración lingüística, con prácticas de auto-constitución asamblearia del mundo de la vida, por más rudimentarias o deformadas que se las pueda suponer. Estas prácticas encontrarían en la modernidad política del constitucionalismo norte-americano simplemente su forma más evolucionada y su versión más reflexiva en términos jurídico-normativos. Aquí se señala una prueba de universalidad espacial: “todas las sociedades en su diversidad”, pero luego sólo se la satisface a partir de la reconstrucción de su forma más evolucionada, con un fuerte acento en la reconstrucción de sus presupuestos morales. Esto es así porque la posición de Habermas depende en este punto de un diagnóstico muy preciso que afirma que en la modernidad del capitalismo tardío sólo el juego de lenguaje moral es realmente dialógico, y por lo tanto el único abierto a una relación efectivamente no-violenta con la alteridad, ya que las otras relaciones, las que hacen posible los valores éticos compartidos, la simpatía o la compasión, quedan fundidas con los intereses egocéntricos y las normas del poder administrativo del Estado como formas de sociabilidad situadas, empíricas y perfiladas por el monologismo del uno o del Nosotros.

Ahora bien, la prueba crucial que establece la validez democrático-procedimental de una norma, y por lo tanto, la estructura interna del concepto crítico de democracia, queda de esta manera muy lejos de los desafíos que trazaban los cartógrafos del cuento de Borges. Ya no se trata de conocer en sus detalles y sus diferencias las prácticas de auto-organización asamblearia de las distintas culturas, sino de introducir en el tiempo homogéneo de la evolución moral de la especie humana, el tiempo privilegiado de una única línea de modernización política. El dilema histórico codifica, desplaza y anula al dilema espacial que planteaba la justificación del concepto de democracia, permitiendo una única relación sin matices o contradicciones entre esta herramienta teórica y las muy diversas realidades sociales que se propone diagnosticar.

Cuando se confronta este modelo de teoría crítica con la geografía de América Latina se percibe claramente una situación dual. Por un lado, si se lo sometiera a una revisión, el paradigma habermasiano puede servir todavía para trazar puentes ideológicamente menos estrechos que los del liberalismo o los del republicanismo dogmático para pensar en una visión compartida sobre los desafíos democráticos

contemporáneos. El contenido normativo profundo de la teoría del discurso en la democracia permite la crítica de problemas comunes de nuestras sociedades contemporáneas como el de la supervivencia y la re-emergencia de ideologías racistas, xenóforas, sexistas o reactivas frente a la diversidad sexual, que impiden el ejercicio de la autonomía en términos igualitarios. También nos permite una convergencia en lo que respecta a las potencialidades aún no exploradas que pueden seguirse de los distintos procesos de constitucionalización de los derechos humanos. Por último, este concepto de democracia sirve para desarrollar una relación entre filosofía y ciencias sociales en la que cobra siempre nueva vida el diagnóstico de las distintas formas de violencia estructural que el capitalismo contemporáneo reproduce en el modo de desigualdades de clase que influyen negativamente sobre las capacidades de todos los miembros de la sociedad para participar autónomamente en los distintos espacios sociales, culturales y políticos. Como puede verse, estos espacios de convergencia de las miradas de la crítica social dependen, directa o indirectamente, de la implementación del principio de igualitario de la modernidad política. Pero cuando en este relevamiento aparecen en el horizonte conflictos irreductibles o difícilmente reconciliables a través del “uso público de la razón”, problemas vinculados a la opacidad transcultural del principio discursivo/argumentativo que justifica la imparcialidad de la democracia procedimental o las marcas de la herencia colonial en las identidades segregadas que no se reducen a dificultades u obstáculos para su participación en el espacio público democrático, el potencial crítico del paradigma habermasiano decae, o incluso puede transformarse en un obstáculo.

Para abrir esta diferencia entre la modernidad política europea y la modernidad política latinoamericana, sin recurrir por eso a una inversión esquemática de los valores, creo, como anticipé más arriba, que la posición de Menke en esta controversia sobre el contenido normativo, o mejor aún, sobre el estatuto de lo normativo en la teoría crítica puede ser de mucha utilidad. Si entiendo bien su posición, y sobre todo si creo que puedo comprender cómo se la podría aplicar al análisis del tema que nos ocupa, lo esencial de su planteo va más allá de la crítica mediadora entre el liberalismo y el republicanismo. Su estrategia teórica se centra en el análisis de las aporías y las disonancias hermenéuticas de todos los procesos radicales de auto-reflexión que pretende totalizar la comprensión de

los efectos no-deseados de la implementación del criterio de igualdad moderno. Contra la interpretación que hace Habermas, estos análisis deconstructivos de las justificaciones racionales de los usos modernos de la igualdad, pretenden señalar los límites que enfrentamos para interpretar todo lo que se malogra o todo lo que produce un resultado contradictorio que puede valer tanto para la modernidad europea como para la modernidad latinoamericana. La conexión se hace aquí a través de las aporías de la normatividad moderna y no de los contenidos plenamente justificados. Estos análisis, que rompen efectivamente con el evolucionismo moral, vuelven imaginable de esta manera que sería una verdadera cartografía crítica del concepto de democracia. En esta parte de la visión que está partida, que no aspira ya a reintroducir un nuevo discurso moral reunificador, sino que opera una desconstrucción de la moral como fundamento de la racionalidad política, se señalan otros problemas distintos a los que se pueden iluminar cuando se proyecta la crítica exclusivamente sobre el fondo de validez de una única interpretación del principio de igualdad moderno.

Para terminar, voy a proponer muy brevemente dos series de cuestiones que surgen de esta especie de “dialéctica negativa” entre la modernidad política latinoamericana y la modernidad política europea. La primera serie de cuestiones sobre las que quisiera llamar la atención se refiere a lo que una y otra vez aparece en las interpretaciones teóricas o los análisis empíricos como “particularidades” irreductibles de cada una de las geografías políticas. Inclusive dentro del proceso homogeneizador del capitalismo contemporáneo, ciertas particularidades de la vida política persisten y cometeríamos un grave error si las pensamos a través de un único canon interpretativo o si las juzgamos con una única línea evolutiva de lo que significa verdaderamente la modernización político-democrática. Cuestiones muy problemáticas como la relación entre populismo y ciudadanía, el papel del Estado nación, el lugar de los afectos en los procesos de subjetivación política, el sentido o el sin-sentido de los conflictos políticos, la función específica de los derechos del Estado de Bienestar, así como muchos otros dilemas de la política democrática contemporánea tienen algo de intraducibles desde una a otra perspectiva local, y el desafío democrático pasa por conservar esa intraducibilidad que le hace justicia a las perspectivas individuales. Aquel que quiera indagar su potencial

democrático, tiene siempre que volver a hacer las preguntas al pasar de una posición a la otra, sabiendo que se va a ver solicitado por situaciones contradictorias.

Finalmente, una segunda serie de cuestiones, donde lo que encontramos no son diferencias positivas, sino imposibilidades comunes, que aparecen como tales simplemente porque las vemos desde el punto de vista de la institucionalización actual del principio democrático. Frente a ésta, la transgresión, la resistencia y la fuerza constituyente de innovaciones políticas, traza otro tipo de líneas de interpretación de las democracias contemporáneas, que se vuelven impensables si pretendemos concebirlas sólo como reinterpretaciones de derechos fundamentales instituidos. Estas imposibilidades comunes de las fuerzas democráticas trazan a su vez otra serie de relaciones e interconexiones espaciales, que no pueden ser reducidas ni al plano de la historia de la universalización de la democracia, ni al mapa de las diferencias positivas de la cuestión democrática.

Surgen así, esquemáticamente, tres registros que lejos de anularse, pueden formar parte de los desafíos complejos de la teoría crítica de la democracia contemporánea: El registro de lo compartido, que remite a una potencia común de la democracia (instituida en términos jurídicos y morales). El registro de lo partido, que remite a la imposibilidad de una semántica común o de una gramática perfecta para la vida política. Y finalmente el registro de las imposibilidades comunes, de lo que la democracia todavía no es ni puede ser en la actual configuración del mundo social y cultural, y que señala en el sentido de la democracia por venir. La cartografía que contiene a estos tres registros no remite a ningún mapa que pueda ser realizado al modo del trabajo que hacían los geógrafos del Imperio del cuento de Borges, pero, sin embargo, esa cartografía se escribe incesantemente frente a nosotros.

Bibliografía

HABERMAS, J. (1998). *Between Facts and Norms, Contributions to a Discourse Theory of Law and Democracy*, MIT Press, Massachusetts.

HABERMAS, J. (2002). *A inclusão do outro*, ed. Loyola, São Paulo.

HABERMAS, J. (2005). *Equal Treatment of Cultures and the Limits of Postmodern Liberalism*, in: "The Journal of political philosophy", vol. VII.

MENKE, Ch. (2006). *Reflections of Equality*, Stanford University Press, California.